

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Pertenencia: 2020-00350.

Comoquiera que la anterior demanda fue subsanada en debida forma y reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y 375 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Admitir la demanda de declaración de pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio instaurada por **Pedro Rodríguez Gómez** contra **Herman Rafael Charris Villareal, Bancolombia S. A** y las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien mueble a usucapir.

Segundo: Tramitar el presente asunto por el proceso verbal de conformidad con el artículo 375 *ibidem*.

Tercero: Notifíquesele al extremo demandado el presente proveído, tal como lo establece el artículo 290 y siguientes del C. G. P., entregándosele copia del libelo en medio físico o como mensaje de datos, según el caso, y de sus anexos –artículo 91 *ejusdem*. Entéreseles de que disponen del lapso de veinte (20) días para que proponga las excepciones que estimen pertinentes de conformidad con el precepto 369 *ib*.

Cuarto: Ordenar el emplazamiento del convocado **Herman Rafael Charris Villareal**, así como de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien que se pretende usucapir, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 108 y el numeral 6.º del artículo 375 *ejusdem*.

Quinto: Decretar la inscripción de la demanda en certificado de tradición del vehículo de placas RIT-001. Oficiese a la oficina de tránsito correspondiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.º del canon 375 *ib*.

Sexto: Reconocer personería para actuar al abogado Juan Carlos Mancilla Garavito, como apoderado de la parte actora, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

  
**Artemidoro Gualteros Miranda**  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C **14 de enero de 2021.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 001**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Dide

Firmado Por:

**ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8e29533e45ad69549b44169265937b1de8f33568e371c639ff48a62f7418202**

Documento generado en 13/01/2021 09:31:09 AM